



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2025-ALC/MPO

Oyón, 17 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0181-2025-GM/MPO, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, quien dispone se emita la resolución de alcaldía que aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón y conforma el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón y el Informe N° 035-2025-EED-JOGPP/MPO, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 067-2025-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD, N°016-2019/CEPLAN/PCD y N°055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 “Conformación del Grupo de Trabajo” se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al CEPLAN el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;



000833

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 064-2025 / MPOMunicipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Que, Informe N° 035-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la municipalidad provincial de Oyón, debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, a fin de proseguir con la implementación que establece el marco normativo del SINAPLAN, para para ello debe aprobar la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón y Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.



Que, mediante Informe Legal N° 067-2025-OGAJ/MPO, de fecha 13 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, se apruebe la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón y Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante acto resolutivo.



Por lo tanto, en mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, de carácter permanente, la cual estará conformada por:



N°	CARGO DE FUNCIONARIO PÚBLICO	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Oficina General de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
5	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
6	Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	Miembro
9	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Miembro
11	Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública	Miembro
12	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro



000832

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Pagina 03//
RESOL. ALC. N° 064-2025 / MPO

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, siendo los siguientes:

N°	CARGO DE FUNCIONARIO PÚBLICO	Cargo
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Sec. Técnico
6	Representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
7	Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
8	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social	Miembro
9	Representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
10	Representante de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre	Miembro
11	Representante Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública	Miembro
12	Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Miembro

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; Asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publique la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AOP/HMCC
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

RISTO DES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

Plaza de Armas N°102 - Oyón Telefono: 237-2081 / 237-2016
Correo Electrónico: municipaldadprovincialoyon@gmail.com